Ley de 17 de octubre de 1912

Cantones.--- Elévanse a este rango los vicecantones Chaunaca, Potolo y Sotomayor de la provincia del Cercado del departamento de Chuquisaca.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Elévanse al rango de Cantones los Vicecantones de Chaunaca, Potolo y Sotomayor de la provincia del Cercado del departamento de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 10 de septiembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a los diecisiete días de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.